RESOLUCIÓN N°387/2.023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.023 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 436.609".----------

Asunción, 17 de noviembre del 2023.

VISTO: La Ley No. 2051/2003, Art. Nº 4to. que establece los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.023 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA SENATUR"; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

La Resolución Nº 348/2.023 de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2023 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.023 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 436.609.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 13 de noviembre de 2023 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con RUC N° 80028600-6, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), *con RUC N°80000519-8*, por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N°384 /2.023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2.023 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 436.609".----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 05/2023 de fecha 14 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

Que, por Decreto Nº 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 08/2023 **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" – ID Nº 436.609**; a la Empresa *TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con RUC N°80000519-8*, por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N°436.609 a la Empresa *TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.----------

Art. 4° La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°387/2.023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2.023 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 436.609".----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

AD/AG/vc

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo